

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CONCEPTO Y PROTECCIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

- Bases -

1

La Fundación General de la Universidad de Valladolid (FUNGE) pone en marcha la CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CONCEPTO Y PROTECCIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

“Esta actuación se encuadra en el Plan TCUE 2015-2017, y ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Junta de Castilla y León (fase 2)”

Base 1ª. Objeto

La presente convocatoria tiene como objetivo fundamental el fomento de la cultura, el pensamiento innovador y el desarrollo tecnológico en la Universidad de Valladolid, mediante el impulso de resultados de investigación claramente identificados que permitan la validación del interés de una explotación económica en nuestro entorno, demostrar su potencial mercado o su viabilidad económica, o incluso como carta de presentación de dicho resultado a una empresa potencialmente interesada.

Para ello la presente convocatoria establece los requisitos para la selección de aquellos resultados que sean susceptibles de la realización de una prueba de concepto y, en su caso, la protección y registro. Dichos resultados serán también objeto de un informe previo de viabilidad comercial.

Se seleccionarán aquellos resultados que aborden pruebas o actuaciones encaminadas a la valorización, validación y/o explotación de una tecnología o know-how, análisis comercial y/o protección a través del instrumento más adecuado. En particular, las pruebas de concepto someten esa tecnología a condiciones reales o al menos cercanas a la realidad de operación (por ejemplo adecuación del resultado a los tiempos y procesos en una industria, cumplimiento de normativas, homologaciones o certificaciones, valorar si el precio resultante es competitivo, etc...).

No se trata por lo tanto de ayudar a un proyecto de investigación, ni de apoyar la obtención de un nuevo desarrollo técnico o resultado de investigación, sino de propiciar el acercamiento al mercado y a la posible explotación económica de resultados de investigación ya obtenidos en la Universidad de Valladolid. En consecuencia, se pueden incluir, entre otros, los siguientes tipos de actuaciones:

- Actividades de información tecnoeconómica, prospección de mercado, investigación de oportunidades empresariales y comerciales.
- Validación técnica que contribuya a aumentar el valor de un resultado y sus posibilidades de transferencia.
- Pruebas del producto en condiciones reales o de laboratorio.
- Pruebas del producto con el consumidor final.
- Redefinición de invenciones, reingeniería, diseño industrial o de producto.
- Informes de Valorización.
- Prototipos.

Los resultados podrán ser objeto de acciones de comercialización o comunicación (salvaguardando en su caso la necesaria confidencialidad si dichos resultados pudieran verse comprometidos por dicha exposición o divulgación) a través del medio que se considere más oportuno, sin limitación de tiempo y citando expresamente a la persona o personas autoras de los trabajos.

La Universidad de Valladolid valorará la participación de los investigadores en esta convocatoria y sus distintas actuaciones a los efectos de méritos curriculares en los términos que acuerde la Comisión de Investigación y conforme a lo previsto en el Plan Estratégico de Transferencia de conocimiento de la Universidad de Valladolid.

2

Base 2ª. Requisitos de participación

Podrán participar en esta convocatoria:

- Personal Docente e Investigador de la Universidad de Valladolid.
- Investigadores vinculados a la Universidad de Valladolid a través de cualquiera de las modalidades que permite la legislación vigente en el momento de presentar la solicitud.

La presentación de candidaturas podrá ser:

- Individual: Resultados desarrollados por un solo participante.
- Grupal: Resultados desarrollados por dos o más participantes del mismo o diferentes grupos de investigación.

Podrán participar en esta convocatoria todos los resultados innovadores que cumplan los siguientes requisitos:

- Se trate de una nueva invención que suponga una novedad sustancial.
- Implique actividad inventiva como desarrollo de la actividad del conocimiento.
- Tenga aplicación industrial que resuelva necesidades del mercado.

Los resultados obtenidos de las diferentes actuaciones que se ejecuten en el marco de la presente Convocatoria serán siempre titularidad de la Universidad de Valladolid. Cuando proceda se valorará la conveniencia de abrir procesos de titularidad compartida.

La convocatoria permanecerá abierta hasta el 30 de junio de 2018 siempre que se disponga de fondos presupuestarios suficientes en el marco del Plan TCUE 2015-2017.

Base 3ª. Solicitudes

Todos los participantes deben presentar (*):

- ✓ La correspondiente **solicitud** según el modelo adjunto.
- ✓ **Formulario de comunicación de invención**, en el caso de que el resultado no esté protegido.

Una vez concedida provisionalmente la ayuda, y para que la misma sea definitiva, los solicitantes deberán presentar (*):

- ✓ **Compromiso de Cofinanciación**, si procede, de las actuaciones a realizar en cada caso, y en el caso específico de la presentación de patentes, de los costes asociados a la presentación de la solicitud nacional en la OEPM o extensión internacional (PCT, EPO, USPTO).
- ✓ **Documento de cesión de titularidad** de los autores no miembros de la UVA del resultado protegido o no en el momento de la presentación de la solicitud.
- ✓ **Documento de cotitularidad** en el caso de que el resultado se comparta con otra entidad

(*) Tanto en la Fase Provisional de concesión de la ayuda como en la Fase de concesión definitiva se podrán requerir aquellos documentos adicionales necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos de subvención del programa TCUE 2015-2017

3

Base 4ª. Plazos y presentación de solicitudes

El periodo de recepción de candidaturas permanecerá abierto **desde la fecha de la publicación en la web de la FUNGE-UVA (funge.uva.es) hasta el 30 de junio de 2018.**

Las **propuestas se presentarán de FORMA ELECTRONICA**, enviando los documentos requeridos en formato Word a la dirección de correo electrónico: patentes@funge.uva.es

La FUNGE emitirá electrónicamente un acuse de recibo indicando la referencia de la solicitud.

Base 5ª. Valoración de las solicitudes

La valoración de las solicitudes presentadas se realizará en base a los siguientes criterios:

Criterio
Adecuación de la Propuesta y la solicitud a los objetivos de la convocatoria.
Novedad, altura inventiva y aplicación industrial y en su caso los requisitos de patentabilidad indicados por la OEPM.
Valoración de la actividad de transferencia del equipo de trabajo, especialmente en contratación de investigación, patentes o programas de ordenador, proyectos públicos de colaboración con empresas a nivel nacional o internacional.

Base 6ª. Ayudas

Atendiendo a los criterios de valoración descritos en la base 5ª, los presupuestos y costes de las diferentes acciones propuestas y la disposición presupuestaria de la presente convocatoria se recibirán ayudas que financiarán total o parcialmente dichas acciones, entre otras la protección del resultado.

La Universidad de Valladolid, cuando proceda, protegerá el resultado o invención, respetando el derecho de autoría de los inventores y el derecho a la percepción de los beneficios de explotación que les correspondan en virtud de la normativa interna aplicable al caso. Será de aplicación el Reglamento sobre las invenciones y demás resultados de la investigación realizada por el personal docente e investigador de la Universidad de Valladolid (Aprobado por Consejo de Gobierno, sesión de 26 de setiembre de 2013, BOCyL nº 207 de 25 de Octubre de 2013)

4

Base 7ª. Documentación final

Las actuaciones desarrolladas en cada solicitud financiada deberán acreditarse mediante la presentación, con la colaboración de la Unidad de Patentes de la Universidad de Valladolid, de los siguientes entregables (según la modalidad):

1. Borrador de Memoria de la Invención según requisitos registrales.
2. Resultados de la Prueba de Concepto (Informe de Valorización, Prototipo, Pruebas de producto...)

Dichas actuaciones deberán ejecutarse en un período de 3 meses desde el momento de la concesión, ampliables en función de las necesidades técnicas específicas de cada tecnología o know-how.

Base 8ª. Aceptación

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

La FUNGE se reserva el derecho de introducir modificaciones en las bases para mejorar el desarrollo de la convocatoria.